



**DOCUMENTO INFORMATIVO SEGURO VOLUNTARIO AUTOMÓVILES DEL INS:  
COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) EXTRACONTRACTUAL (Doc. RCA-1; 22/04/2024):**

- **Cobertura A - Responsabilidad civil extracontractual por lesión y/o muerte de personas**
- **Cobertura C - Responsabilidad civil extracontractual por daños a la propiedad de terceras personas**

**¡ Estimados/as agremiados/as del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y sus familiares !**

El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y el Instituto Nacional de Seguros, con la intermediación de los Agentes de Seguros Exclusivos GRUPO QUEOS, a cargo de la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio, ponen a disposición de ustedes el SEGURO VOLUNTARIO DE AUTOMÓVILES DEL INS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL A y C y otras. **La condición para adquirir el seguro, es ser colegiado/a al día en el pago de colegiatura. El seguro lo podrán adquirir los familiares del agremiado/a hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad, acorde con nuestro ordenamiento jurídico al respecto.**

Este seguro fue diseñado específicamente como una herramienta preventiva y enfocada a brindar la tranquilidad personal y familiar de los y las abogadas conductores y terceras personas involucradas en un accidente vehicular. Se parte de la premisa que los y las abogadas entienden mucho mejor y son claramente conscientes del concepto de RC. Por ello, el producto tiene por objetivo, mitigar los riesgos económico-legales inherentes y derivados de la responsabilidad civil ante accidentes de tránsitos, para con terceras personas; al amparo de la solidez, respaldo y garantía que sólo el INS puede ofrecer en nuestro mercado de seguros. Y esto, permitirá proteger el patrimonio y sin duda vivir más tranquilo. El costo es accesible y garantiza ser una opción al alcance de la mayoría. El producto NO contempla las coberturas de daño.

**El proceso de adquisición del seguro es muy sencillo: Únicamente por medio de la AUTOGESTION EN LÍNEA en [www.queosseguros.com](http://www.queosseguros.com), o ingresando por medio de [www.abogados.or.cr](http://www.abogados.or.cr). La plataforma de autogestión electrónica informa, cotiza, emite y se paga en línea. De seguido la información básica:**

**CUADRO RESUMEN CONDICIONES PARTICULARES CONTRATOS SEGURO VOLUNTARIO DE AUTOMOVILES DEL INS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) , No. 0101-AUM 4593, 4594, 4595, 4596, 4598 y 4599**

Variable	Características y/o parámetros					
1.Tipo de contrato	Grupal. Se emiten 6 CONTRATOS POLIZAS MADRE, según monto de seguro y forma de pago; todos con VIGENCIA ANUAL. Se emitirá POLIZA HIJA a cada asegurado.					
2. No. de contratos, montos de cobertura, formas de pago y vigencia.	<b>La prima individual para cada asegurado va a depender de la CLASE TARIFARIA según tipo de vehículo y el factor siniestral</b>					
	No. Contrato madre	Monto asegurado Cobertura A – RC Lesión y/o Muerte personas.	Monto asegurado por RC daños a la propiedad de terceros, por accidente.	Monto asegurado Cobertura B. Servicios Médicos Familiares	Forma de pago	Vigencia
	0101-AUM-4593	€25.000.000 máximo por persona / €50.000.000 máximo por accidente	€25.000.000	€3.000.000	Semestral	ANUAL
	0101-AUM-4594	€25.000.000 máximo por persona / €50.000.000 máximo por accidente	€25.000.000	€3.000.000	Mensual	
	0101-AUM-4595	€80.000.000 máximo por persona / €150.000.000 máximo por accidente	€75.000.000	€3.000.000	Semestral	
	0101-AUM-4596	€80.000.000 máximo por persona / €150.000.000 máximo por accidente	€75.000.000	€3.000.000	Mensual	
	0101-AUM-4598	€25.000.000 máximo por persona / €50.000.000 máximo por accidente	€25.000.000	€3.000.000	Anual	
0101-AUM-4599	€80.000.000 máximo por persona / €150.000.000 máximo por accidente	€75.000.000	€3.000.000	Anual		
<b>El esquema de seguros incluye: la cobertura RC-Alcohol, Multiasistencia; y la cobertura B-Servicios Médicos sólo para vehículos de uso personal</b>						
3.Vigencia	Las condiciones aquí descritas aplican para el período de vigencia póliza ANUAL que va del 01 abril 2024 al 31 marzo 2025.					
4. Forma de pago	Las pólizas podrán ser de pago mensual, semestral y anual con cargo automático a tarjeta. Sugerimos la ANUAL, que no tiene recargo alguno. No aplicará ninguna otra forma de pago. En la emisión del seguro, el sistema calcula una prima ajustada del costo del seguro, acorde con la forma de pago elegida y vigencia póliza.					
5. Coberturas	<p><b>COBERTURA "A" RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIÓN Y/O MUERTE DE PERSONAS.</b> Esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por lesión y/o muerte de personas, que hubieren ocasionado en forma accidental las personas aseguradas con motivo de la propiedad, uso o mantenimiento del vehículo asegurado, al ser declaradas responsables civiles mediante sentencia en firme.</p> <p><b>COBERTURA "C" RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL POR DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCERAS PERSONAS.</b> Esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños y/o perjuicios a la propiedad de terceros que hubieren ocasionado en forma accidental las personas aseguradas con motivo de la propiedad uso o mantenimiento del vehículo asegurado, al ser declaradas responsables civiles mediante sentencia en firme.</p> <p><b>COBERTURA "B" SERVICIOS MÉDICOS FAMILIARES BÁSICA.</b> Esta cobertura ampara los gastos médicos que requiera el Asegurado o su cónyuge, así como cualquier miembro de su familia hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, cuando alguno de estos resulte lesionado al ocurrir un accidente de tránsito mientras se encuentre viajando dentro de la cabina del vehículo asegurado. La atención médica se brindará en las instalaciones médico-sanitarias del INS o las que éste designe para tales efectos. <b>Monto de cobertura € 3.000.000,00 – tres millones máximo por evento</b> -. Este monto opera en exceso al SOA -seguro obligatorio automotor.</p> <p><b>COBERTURA "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES.</b> Esta cobertura aplica únicamente a los vehículos cuya antigüedad sea igual o menor a 20 años.</p> <p><b>COBERTURA RC-ALCOHOL. ES LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por lesión y/o muerte de personas y/o daños a la propiedad de terceras personas cuando el conductor del vehículo asegurado conduzca bajo los efectos del alcohol.</b> Rogamos leer detalle de cobertura en Condiciones Generales, Sección II, Artículo 5; 5.1.</p>					
6. Territorialidad y jurisdicción	Territorio de Costa Rica y jurisdicción costarricense. Se brinda la <b>COBERTURA EXTRATERRITORIALIDAD.</b> Es decir el seguro aplica en Centroamérica, Bélize y Panamá, de forma automática y gratuita, por un plazo de 30 días naturales a partir del día y hora de salida por migración y exclusivamente para <b>vehículos de Uso Personal o Personal Comercial con peso bruto igual o menor de 5.000 kg.</b> Recomendamos informar a nuestro correo, abajo indicado, cuando salen del país.					
8. Deducible	Deducible fijo € 300.000,00 en Cobertura C. Es decir, eventos cuyo causa de demanda del afectado sea un monto igual o menor a € 300.000,00, NO son sujetos de cobertura.					
9. Descuento tarifario e índice siniestral	Aplica un 10 % de descuento adicional al porcentaje de bonificación que presente el Asegurado en su INDICE SINIESTRAL INDIVIDUAL vigente que registra el INS; con un tope de 55 % de bonificación o descuento. Este beneficio NO APLICARA cuando el asegurado refleje un índice siniestral negativo.					
10. Los familiares	<b>Podrán gestionar de forma directa el seguro los FAMILIARES DEL AGREMIADO/AS hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.</b> En la solicitud electrónica en línea se solicitarán datos básicos sobre el agremiado. De igual forma, ante dudas o ante un evento sujeto de cobertura el INS podrá verificar el parentesco y valorar la amparabilidad del reclamo, de detectar información falsa o inexacta. Sugerimos a familiares, en la emisión, en casos de consanguinidad/afinidad complejos, enviar a nuestro correo nota explicativa.					
11. Documentación e información oficial sobre este seguro	Las Condiciones Generales de este seguro siempre estarán disponibles en la web oficial del INS <a href="http://www.grupoins.com">www.grupoins.com</a> El producto está registrado ante SUGESE, según Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número <b>G01-01-A01-012-V26 del 17 de febrero del 2024.</b> Adicionalmente, como condición particular, para mayor facilidad de los asegurados/as; las partes (INS-Colegio) ha acordado que toda información contractual oficial y técnica, y otros sobre este seguro, esté accesible de manera permanente en la web del Colegio <a href="http://www.abogados.or.cr">www.abogados.or.cr</a> <a href="http://servicios/seguridadsocial/7.Seguro_RC-AUTOS-ABOGADOS/AS-INS">servicios/seguridadsocial/7.Seguro_RC-AUTOS-ABOGADOS/AS-INS</a> . Dicho espacio en la web está a cargo de la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio. También en la web de los Agentes a cargo <a href="http://www.queosseguros.com">www.queosseguros.com</a> están disponibles los documentos póliza.					
12. Gestiones indemnizatorias.	Los/as abogados/as y sus familiares, gestionaran los procesos indemnizatorios acorde con las normas vigentes. Nuestra Oficina brindará la asesoría y seguimiento necesario en tanto seamos enterados de manera oficial de estos procesos, por parte de los asegurados.					
13. Grupo de Agentes de Seguros Exclusivos del INS a cargo.	La administración general los contratos de seguros en cuestión, está a cargo de los agentes gestores de este proyecto, <b>Grupo QUEOS - Agentes Exclusivos del INS</b> a cargo de la Oficina de Seguridad Social del Colegio desde 1994 : Dr. Hugo Quesada M. ; Ing. Ana Erika Osos C.; Licda. Eriant Quesada O.; Arq. Ana Eryn Quesada O. ; Bach. Daniel Arias Ch.; Bach. Pablo Masis S., <b>Tel: 2280-7775 ; 2234-6202 ; WhatsApp 8476-7111 ;</b> correo oficial para todo trámite <a href="mailto:rcautosins@queosseguros.com">rcautosins@queosseguros.com</a> ; <b>web <a href="http://www.queosseguros.com">www.queosseguros.com</a> ;</b> Horario L-V de 8 am a 5 pm. Oficina en el Colegio, Zapote, frente a la piscina. Escaneando el código QR podrá ver este documento en línea.					

**Agentes de Seguros Exclusivos del INS**

- Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519  
- Licda. Eriant Quesada Osos, Lic. SUGESE 13-2578  
- Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESE 21-3846

-Ing. Ana Erika Osos Castillo, Lic. SUGESE 08-1487  
-Arq. Ana Quesada Osos, Lic. SUGESE 15-2928  
-Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853

Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 am, Colegio de Abogados, Zapote

-Contáctenos: 2280 7775 / 2234 6202  
-Correo: [insabogados@abogados.or.cr](mailto:insabogados@abogados.or.cr)  
-Web: [www.queosseguros.com](http://www.queosseguros.com)